

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El Decreto núm. 155-07, del 22 de marzo de 2007, que declara de utilidad pública una porción de terreno ubicada en Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal, propiedad de la Industria Nacional del Papel, C. por A., para ser destinada a la instalación de un parque industrial, por parte del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 155-07, del 22 de marzo de 2007, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de una extensión de terreno de 137,359 m2, dentro del ámbito de la parcela núm. 16-A-2, del distrito catastral núm. 2, del municipio de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal, en beneficio del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

ARTÍCULO 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de San Cristóbal y al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 557-24 que deroga los decretos que nombraron seis (6) vicecónsules y cuatro (4) auxiliares de consulados de nuestro país en varias ciudades extranjeras. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 557-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 630-16, del 28 de julio de 2016, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 8 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a Mario Alejandro de León Soriano, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Saint John, Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 134-11, del 8 de marzo de 2011, que designó a Danilda Evelyn de los Santos Rodríguez, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, Reino de España.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 173-21, del 17 de marzo de 2021, que designó a Kelvin Tineo Arias, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 134-08, del 19 de marzo de 2008, que designó a Frank Carlos Cabral García, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 364-23, del 11 de agosto de 2023, que designó a Luisa Antonia Prince Medina de Wehe, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Marsella, República Francesa, renunciante.

ARTÍCULO 6. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 4-15, del 23 de enero de 2015, y el artículo 6 del Decreto núm. 457-20, del 9 de septiembre de 2020, en relación a la designación de Román Octavio Jáquez Hernández como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 1322-04, del 18 de octubre de 2004, que designó a Aracelis Gómez, auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO 8. Se derogan el Decreto núm. 99-15, del 22 de abril de 2015, y el artículo 15 del Decreto núm. 369-21, del 10 de junio de 2021, en relación a la designación de Carla Alexandra Santana Cedano, como auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 9. Se deroga el artículo 11 del Decreto núm. 617-20, del 5 de noviembre de 2020, que designó a Ariamny Mercedes Brache Morán, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, República de Haití.

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 12 del Decreto núm. 617-20, del 5 de noviembre de 2020, que designó a Idelso Antonio Florencio Amparo, auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, República de Haití.

ARTÍCULO 11. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 12. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER